

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 12 de Julio del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000119-2017-GAD/ONPE

Visto; el Memorando N° 001674-2017-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de fecha 05 de Julio del 2017, el Informe N° 000196-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 000684-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante el Memorando N° 001674-2017-GOECOR/ONPE la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita el reembolso de gastos en comisión de servicio, por S/ 354.50 (Trescientos Cincuenta y Cuatro y 50/100 Soles), a favor del señor Henry Josué Orna Robladillo – Sub Gerente de Operaciones Desconcentradas, quien se trasladó a la ciudad de Cajamarca del 22 al 23 de Junio de 2017, con autorización de la GOECOR por motivo de realizar actividades de Supervisión en la ORC Cajamarca.

Al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que no se llegaron a tramitar los fondos por concepto de viáticos para el comisionado en mención; por lo que los gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Cajamarca, los asumió en su integridad el señor Henry Josué Orna Robladillo.

Que, según Informe N° 000196-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos al señor Henry Josué Orna Robladillo – Sub Gerente de Operaciones Desconcentradas, por la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 354.50 (Trescientos Cincuenta y Cuatro y 50/100 Soles)

Así mismo, se remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000052, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0013: Gestión del Programa, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el reembolso a favor del señor **Henry Josué Orna Robladillo** – Sub Gerente de Operaciones Desconcentradas, por concepto de reembolso de gastos en comisión de servicios por el monto de S/ 354.50 (Trescientos Cincuenta y Cuatro y 50/100 Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar el pago a favor del señor **Henry Josué Orna Robladillo**, el mismo que será afectado a la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 354.50 (Trescientos Cincuenta y Cuatro y 50/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0013: Gestión del Programa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EDL/avr)